



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20
Email: registro@alhamadealmeria.es

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 27
DE DICIEMBRE DE 2022**

ALCALDE-PRESIDENTE

DON CRISTÓBAL RODRÍGUEZ LÓPEZ

TENIENTES DE ALCALDE

DON FRANCISCO JAVIER ZURITA ARTÉS
DON JUAN FRANCISCO LÓPEZ ABAD

CONCEJALES

DOÑA ANA MARÍA ROMERO CANTÓN
DOÑA ANTONIA MARÍA MARTÍNEZ ZAMORA
DOÑA CRISTINA ZAYAS AMATE
DOÑA NOELIA LÓPEZ ARCOS

SECRETARIA

DOÑA ESTÍBALIZ MERINO LOZA

En el Salón de Sesiones de la Villa de Alhama de Almería a 27 de diciembre de 2022.

Debidamente convocados/as al efecto y notificados/as en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los/as señores/as expresados/as, quienes constituyen la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública. No asisten a la sesión Doña Dolores Martínez Utrera, Don Manuel Zurita Tortosa, Doña Ana Belén Pascual Sánchez ni Don Ramón López Valverde.

Siendo las 14:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2022.

El Sr. Alcalde da comienzo a la votación del primer punto del orden del día: lectura y aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 18 de noviembre de 2022, la cual resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

Código Seguro De Verificación	gCyIsu8oF8zP8UZQVAjZxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:04:56	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gCyIsu8oF8zP8UZQVAjZxg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20

Email: registro@alhamadealmeria.es

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CON LA EMPRESA CLECE, S.A.

Por el Sr. Alcalde se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Con fecha de 18 de abril de 2022 este Ayuntamiento firmó el contrato de servicios para la prestación del servicio de la ayuda a domicilio en Alhama de Almería tanto la incluida en la Ley de dependencia como la que se incluye dentro del Plan Concertado con la mercantil CLECE SL con CIF nº A80364243. Este contrato tiene una duración de un año, por lo que su finalización estaba prevista para el 18 de abril de 2023. Al ser esta empresa la que tienen contratada la Excm. Diputación de Almería para la prestación de este servicio en la mayor parte de los pueblos de la provincia y existe la posibilidad de que también pueda ser prestado en el municipio de Alhama de Almería por la misma empresa y en las mismas condiciones en las que se viene prestando con el contrato municipal, el Ayuntamiento inició en el verano de 2022 las gestiones para que fuera el ente provincial el que prestara el servicio antedicho. Con fecha de 1 de enero de 2023 la Diputación de Almería se ha comprometido a asumir esta prestación.

Como quiera que el contrato finaliza el 18 de abril de 2023, es necesario proceder a extinguir el mismo antes de la fecha de su vencimiento.

El Artículo 211 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público determina que son causas de resolución (extinción), entre otras, *el mutuo acuerdo entra la Administración y el contratista*.

Como quiera que el Ayuntamiento se puso en contacto con la mercantil Clece SL para exponerle su deseo de ceder el contrato de Alhama de Almería a la Excm. Diputación de Almería y esta no puso ninguna objeción a ello, aceptando resolver el contrato de mutuo acuerdo, por lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar la resolución por mutuo acuerdo del contrato de servicios para la prestación del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Alhama de Almería con la mercantil Clece SL con CIF nº A80364243.

SEGUNDO.- Comunicar esta resolución a Clece SL para su conocimiento y efectos oportunos.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

Código Seguro De Verificación	gCyIsu8oF8zP8UZQVAjZxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:04:56
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gCyIsu8oF8zP8UZQVAjZxg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20
Email: registro@alhamadealmeria.es

3.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 746/2022 DE 21 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO MODIFICADO DE LA OBRA CAMINOS RURALES EN ALHAMA DE ALMERÍA. OBRA 53PPOS20-23BI.

El Sr. Alcalde hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Con fecha de 18 de noviembre de 2022 se emitió la resolución de Alcaldía nº 746 que a continuación se transcribe:

“Vista la comunicación remitida por el Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua de la Excma. Diputación Provincial, en relación con la modificación del proyecto de la obra “Caminos Rurales en Alhama de Almería” (Obra 53PPOS20-23BI),

Considerando que una vez revisado su contenido y estando conforme con las modificaciones realizadas,

Considerando las atribuciones que me son conferidas por la legislación vigente.

Por todo cuanto antecede, esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto modificado de la obra “Caminos Rurales en Alhama de Almería. Obra 53PPOS20-23BI.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la Excma. Diputación Provincial a los efectos oportunos.”

Siendo que este acuerdo se adoptó por resolución de Alcaldía por la urgencia de la aprobación del mismo, procede ahora su ratificación por el Pleno que es el órgano competente para la aprobación de este asunto.

Por lo tanto se propone al Pleno la ratificación de la resolución de Alcaldía 746/2022 de 18 de noviembre.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes

4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES, POR LA INCORPORACIÓN DE 2 BIENES INMUEBLES.

Por el Sr. Alcalde se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Con el fin de modificar la ficha catastral del edificio de la calle Salmerones donde se ubica el museo municipal y de proceder a su alta en el registro de la propiedad es necesario modificar el contenido de la ficha de dicho bien en el inventario municipal de bienes inmuebles incorporando la descripción de cada una de las plantas en los siguientes términos:

- Planta baja de 160,43 m2 (Museo).
- Planta primera de 223,41 m2 (Museo).
- Planta segunda de 128,99 m2(Museo).

Código Seguro De Verificación	gCyIsu8oF8zP8UZQVAjZxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:04:56
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gCyIsu8oF8zP8UZQVAjZxg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20

Email: registro@alhamadealmeria.es

-Planta semisótano (garaje): compuesta de varias plazas de garaje con las siguientes superficies y cuadros de participación:

PLAZA DE APARCAMIENTO 1 PLANTA SEMISOTANO

-Referencia catastral nº sin referencia.

-Superficie: 13,9 m2

-Libre de cargas.

-Cuota: 8,7 %

PLAZA DE APARCAMIENTO 2 PLANTA SEMISOTANO

-Referencia catastral nº sin referencia.

-Superficie: 13,7 m2

-Libre de cargas.

-Cuota: 8,6 %

PLAZA DE APARCAMIENTO 3 PLANTA SEMISOTANO

-Referencia catastral nº sin referencia.

-Superficie: 12,5 m2

-Libre de cargas.

-Cuota: 7,8%

PLAZA DE APARCAMIENTO 4 PLANTA SEMISOTANO

-Referencia catastral nº sin referencia.

-Superficie: 12,7 m2

-Libre de cargas.

-Cuota: 8,0 %

PLAZA DE APARCAMIENTO 5 PLANTA SEMISOTANO

-Referencia catastral nº sin referencia.

-Superficie: 14,9 m2

-Libre de cargas.

-Cuota: 9,3 %

PLAZA DE APARCAMIENTO 6 PLANTA SEMISOTANO

-Referencia catastral nº sin referencia.

-Superficie: 15,2 m2

-Libre de cargas.

-Cuota: 9,5 %

PLAZA DE APARCAMIENTO 7 PLANTA SEMISOTANO

-Referencia catastral nº sin referencia.

-Superficie: 16,7 m2

-Libre de cargas.

-Cuota: 10,5 %

PLAZA DE APARCAMIENTO 8 PLANTA SEMISOTANO

-Referencia catastral nº sin referencia.

-Superficie: 18,3 m2

-Libre de cargas.

-Cuota: 11,5 %

PLAZA DE APARCAMIENTO 9 PLANTA SEMISOTANO

-Referencia catastral nº sin referencia.

-Superficie: 20,1 m2

-Libre de cargas.

-Cuota: 12,6 %

Código Seguro De Verificación	gCyIsu8oF8zP8UZQVAjZxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:04:56
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gCyIsu8oF8zP8UZQVAjZxg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20

Email: registro@alhamadealmeria.es

PLAZA DE APARCAMIENTO 10 PLANTA SEMISOTANO

-Referencia catastral nº sin referencia.

-Superficie: 21,1 m2

-Libre de cargas.

-Cuota: 13,2 %

ZONAS COMUNES DE LA PLANTA SEMISÓTANO: 102,0 M2

Asimismo, y con el objeto de poder inscribir en el registro de la propiedad una parcela sobrante de la Avenida Nicolás Salmerón y Alonso que tiene la referencia catastral 8307986WF3980N0001BZ, se ha de incorporar al inventario municipal de bienes para posteriormente inscribirla. Esta parcela tiene una superficie de 23 m2.

Por lo expuesto y en virtud de lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Rectificar el inventario de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Alhama de Almería en los términos expuesto anteriormente.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y VARIAS DIPUTACIONES PROVINCIALES ANDALUZAS, PARA EL DESARROLLO DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Por el Sr. Alcalde se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

El catálogo electrónico de procedimientos en la Administración Local (**cep@l**) es un recurso jurídico-procedimental en soporte electrónico, que ofrece a la persona o entidad usuaria una relación ordenada e individualizada de todos los procedimientos administrativos a través de los que organizan su actividad las entidades locales andaluzas, con independencia de su tipología, tanto en su ámbito interno como externo.

Los procedimientos incluidos en **cep@l** cuentan con:

-Una ficha descriptiva, con los campos de información que los definen y caracterizan.

-La identificación de los distintos trámites y acciones que lo componen.

-Su esquema de tramitación.

-Los modelos y/o formularios estandarizados necesarios para su tramitación.

Código Seguro De Verificación	gCyIsu8oF8zP8UZQVAjZxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:04:56
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gCyIsu8oF8zP8UZQVAjZxg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20

Email: registro@alhamadealmeria.es

Para su creación y puesta en funcionamiento se ha contado con financiación del Fondo FEDER, dentro del marco del Plan de Acción de Administración Electrónica de la Unión Europea 2016-2020, que busca acelerar la transformación digital de la administración, para modernizar las administraciones públicas, conseguir el Mercado Único Digital, e implicar más a los ciudadanos y las empresas en la prestación de servicios de alta calidad, y para contribuir al desarrollo digital de las administraciones públicas locales.

Se considera de gran interés para este Ayuntamiento el poder utilizar este catálogo ya que se está haciendo una apuesta por modernizar, digitalizar y economizar la tramitación administrativa y dicha herramienta puede ser de gran utilidad. Para poder hacer uso de la misma es necesario solicitar la adhesión al Convenio de colaboración que el 20 de julio de 2020 celebraron la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y las Diputaciones Provinciales de Andalucía para el desarrollo de cep@l. Para la tramitación de esta adhesión y remisión de la documentación necesaria, las entidades locales interesadas en adherirse al Convenio lo solicitarán a la Diputación Provincial correspondiente a su ámbito territorial. Una vez realizadas las comprobaciones de adecuación y cumplimiento de requisitos la entidad local solicitante podrá tramitar la suscripción del documento de adhesión. La remisión del documento de adhesión y la certificación del acuerdo o resolución de adhesión se realizará a esta Secretaría General de Administración Local a través de la referida Diputación Provincial.

Por lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Solicitar a la Excm. Diputación de Almería la adhesión al Convenio de colaboración que el 20 de julio de 2020 celebraron la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y las Diputaciones Provinciales de Andalucía para el desarrollo de cep@l.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes

6.- PROPUESTA DE ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE EN VÍA PÚBLICA.

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la siguiente propuesta:

Entre la Avenida Nicolás Salmerón y Alonso y la calle Fuentes de Alhama de Almería existe una porción de terreno que, urbanísticamente, pertenece a la Avenida Nicolás Salmerón y Alonso y, catastralmente, es una parcela independiente con referencia catastral 8307986WF3980N0001BZ.

La propietaria colindante, esto es, Cristina Gil Casas con DNI nº ***78.17** ha solicitado la compraventa de esta parcela. Con fecha de 15 de diciembre de 2021 el arquitecto técnico de la UAM emitió informe en el que disponía lo siguiente:

“1.- Como consecuencia del desarrollo urbanístico del municipio, construcción en solares particulares y ejecución de vías públicas, la parcela en cuestión, por sus dimensiones y forma irregular, quedaría al día de hoy como sobrante de vía pública, no

Código Seguro De Verificación	gCyIsu8oF8zP8UZQVAjZxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:04:56
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gCyIsu8oF8zP8UZQVAjZxg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20

Email: registro@alhamadealmeria.es

siendo susceptible de edificación en principio por sus reducidas dimensiones y ubicación. La superficie aproximada de la misma es de 25 m².

2.- Atendiendo a su ubicación, el aprovechamiento permitido por las normas urbanísticas del municipio (parcela no edificable por estar afectada por la línea de edificación impuesta por las NNSS), y dado el grado de urbanización y las particularidades específicas del terreno (forma y orografía), se estima que el precio unitario de la misma podría ascender a la cantidad aproximada de 50 euros/m²."

Al ser parte de una vía pública se procedió a alterar la calificación jurídica de dicha parcela para calificarla como bien patrimonial.

El artículo 21 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de bienes de las entidades locales de Andalucía establece que *el procedimiento de adjudicación directa para la enajenación de bienes patrimoniales se aplicará cuando se dé algunos de los siguientes supuestos: Parcelas que queden sobrantes en virtud de la aprobación de planes o instrumentos urbanísticos, de conformidad con la normativa urbanística.*

El Artículo 22 de la citada norma establece *que las parcelas sobrantes a que se refiere el artículo 21.a) serán enajenadas al propietario o propietarios colindantes o permutadas con terrenos de su propiedad.*

Por lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Enajenar la parcela situada entre la Avenida Nicolás Salmerón y Alonso y la calle Fuentes de Alhama de Almería con referencia catastral 8307986WF3980N0001BZ a Cristina Gil Casas con DNI nº ***78.17**, tal y como determina el artículo 21 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre. El precio de venta según la valoración efectuada en el informe emitido por el técnico de la UAM será de 1.250 euros (50 euros/m²) (superficie de la parcela: 25 m²). Esta cantidad deberá de ser abonada por la compradora antes de la formalización de la compraventa en escritura pública.

En dicha escritura deberá constar que se respeta en la parcela una servidumbre de luces y vistas por la existencia de unas ventanas de la casa que está debajo de la propiedad colindante de la compradora (esto significa que esas ventanas deberán de seguir existiendo tal cual están en la actualidad).

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la enajenación que hoy se trae al Pleno para su aprobación.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes

7.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa a los señores concejales presentes de que el listado de resoluciones emitidas desde la última sesión ordinaria de Pleno está incorporado a la documentación que se entrega con la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	gCyIsu8oF8zP8UZQVAjZxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almería	Firmado	04/12/2025 13:04:56
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gCyIsu8oF8zP8UZQVAjZxg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20

Email: registro@alhamadealmeria.es

8.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentó ninguna moción de urgencia.

El Sr. Alcalde procede a continuación a abrir el turno de ruegos y preguntas, tomando la palabra la concejala Noelia López Arcos para preguntar cuándo se van a arreglar los socavones que hay en la carretera de la Avenida Nicolás Salmerón y Alonso. El sr. Alcalde responde que el acondicionamiento de esta vía va a llevarse a cabo por planes provinciales y la mercantil Construcciones Nila SA, que es la adjudicataria, va a comenzar la obra en el mes de enero de 2023. Esto con respecto a la carretera. Con relación a la acera esta se va a arreglar a través del PFEA.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las catorce horas dieciocho minutos de lo que yo, como Secretaria, DOY FE.

LA SECRETARIA. Fdo.-Estíbaliz Merino Loza

Vº. Bº. EL ALCALDE. Fdo.-Cristóbal Rodríguez López

Código Seguro De Verificación	gCyIsu8oF8zP8UZQVAjZxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:04:56
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gCyIsu8oF8zP8UZQVAjZxg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

